

ANEXO 1º

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA
"EGONALDIAK 2023-24 - ESTANCIAS EN EUSKERA 2023-24"
DESTINADO AL ALUMNADO DE LOS MODELOS A, B Y D DE EDUCACIÓN
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE NAVARRA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE ABRIL Y JUNIO DEL CURSO 2023-24.**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El Departamento de Educación convoca un máximo de 540 plazas (hasta 60 estudiantes por turno) para participar en la convocatoria para el periodo comprendido entre abril y junio del curso 2023-24 del programa de inmersión lingüística "Egonaldiak-Estancias en euskera". El programa está dirigido por una parte al alumnado de modelo B y D de los cursos 4º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria y, por otra, al alumnado de de modelo A de 6º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria.

1.2. El objetivo del programa es incrementar las capacidades comunicativas, especialmente la interacción lingüística y la comprensión y expresión orales a través de actividades en contextos naturales de uso. Se trata de ofrecer al alumnado la posibilidad de expresarse en euskera dando oportunidades de uso fuera del aula, con hablantes nativos en contextos naturales, reforzando su motivación y su fluidez oral. Otros objetivos asociados al programa son ofrecer al alumnado otras estrategias y medios lingüísticos, fomentar la convivencia, mejorar la autonomía personal, conocer la cultura propia y preservar la naturaleza, etc.

2. Descripción y características de las estancias.

2.1. Se organizarán 9 turnos de estancias, con un mínimo de 20 estudiantes y un máximo de 60 por turno. Dado que se trata de un programa de inmersión lingüística, tendrán prioridad los centros escolares que soliciten estancias de 5 días (punto 5.2. de la presente convocatoria). Las estancias de 5 días podrán ser de 3 si así lo solicitan los centros.

2.2. Las estancias se desarrollarán en un albergue de una localidad de la zona vascófona de Navarra donde el euskera sea la lengua de comunicación predominante.

2.3. Las estancias incluyen un programa de actividades lingüísticas con dos ejes principales: 1) la práctica intensiva basada en dinámicas de aprendizaje cooperativo y 2) la práctica interactiva en las visitas y actividades culturales.

2.4. Cada estudiante deberá abonar la actividad, a través del centro educativo, al "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A." (CNAI). Asimismo, el centro escolar gestionará el transporte, cuyo coste podrá repercutir al alumnado participante.

2.5. Para dar cumplimiento al Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas, y la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la comunidad foral de Navarra, se aplicará la siguiente reducción en el precio del programa

al alumnado de familias en las situaciones siguientes y que lo acredite documentalmente:

- 10 % a las familias numerosas y las familias monoparentales y en situación de monoparentalidad de categoría general y a personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100.

- 20 % a las familias numerosas y las familias monoparentales y en situación de monoparentalidad de categoría especial, a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges e hijos/as, a las víctimas de actos de violencia de género, así como a sus hijos/as y a unidades familiares con miembros con una discapacidad reconocida igual o superior al 65 por 100.

El coste económico para las familias por la participación en el curso será:

	PRECIO	PRECIO menos 10%	PRECIO menos 20%
Tanda de 5 días	100 €	90 €	80 €
Tanda de 3 días	60 €	54 €	48 €

3. Gestión del programa

El Departamento de Educación encargará la gestión y desarrollo del programa al "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A." (CNAI), como ente instrumental del Departamento de Educación. Para llevar a cabo sus funciones, CNAI deberá contar con el personal suficiente, y

debidamente cualificado, para la atención continua del alumnado.

4. Calendario de los turnos de estancias:

TANDA	FECHAS CONVOCATORIA - PRIMAVERA
1	Del 8/4 al 12/4
2	Del 15/4 al 19/4
3	Del 22/4 al 26/4
4	Del 06/5 al 10/5
5	Del 13/5 al 17/5
6	Del 20/5 al 24/5
7	Del 27/5 al 31/5
8	Del 3/6 al 7/6
9	Del 10/6 al 14/6

Por motivos organizativos, este calendario podría sufrir modificaciones (anulaciones de semanas...).

La recepción de los grupos será el lunes a las 10:00, y la salida a las 15:30, el miércoles o viernes, según se trate de estancia de tres días o de cinco.

5. Plazo y forma de solicitud.

5.1. El plazo de solicitud será del 8 al 26 de enero de 2024. La convocatoria se publicará en las páginas web:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/actualidad> y en www.navarra.es.

5.2. Baremo.

La comisión valorará las solicitudes de los centros atendiendo al siguiente baremo:

- Solicitudes que hayan quedado en espera en una anterior convocatoria en mismo curso escolar, 10 puntos.
- Solicitudes para estancias de 5 días como primera opción, 7,5 puntos.
- Ser un grupo de Centro Público, 5 puntos.

5.3. En caso de producirse un empate en las puntuaciones finales, se realizará un sorteo.

5.4. Los grupos de alumnos a los que no se les asigne un turno de estancia permanecerán en reserva por si algún grupo, por cualquier causa, renunciase a la estancia. Tanto a esos grupos como a los que hayan resultado seleccionados se les informará de ello.

5.5. La solicitud deberá ser enviada a través del formulario de Google Drive en la siguiente dirección:

Modelo B/D: <https://forms.gle/MyGrrJQSwgXtwqGk8>

Modelo A: <https://forms.gle/n6Vx5pZnd5mUulhAA>

5.6. **La autorización paterna/materna** o del tutor/a legal (Anexo 3), **debidamente cumplimentada y firmada**, deberá quedar **en poder del centro educativo**.

5.7. En relación con las solicitudes, es importante tener en cuenta lo siguiente:

a) Los equipos directivos deberán indicar el número de alumnado participante de todos los grupos.

6. Comisión de selección, baremo y asignación de tandas.

6.1. El Departamento de Educación nombrará una comisión de selección formada por los siguientes miembros:

Presidente: el Jefe/a de la Sección de la Sección de Euskera, o el Jefe/a del Negociado de Promoción y Didáctica de la Lengua Vasca, en su ausencia.

Vocales: 2 asesores/as docentes de la Sección de Euskera.

6.2. La asignación de tandas se realizará por orden según baremo, salvo por razones logísticas que considere la comisión, por ejemplo, la disponibilidad de vacantes suficientes en la correspondiente tanda para el número de grupos del centro a asignar.

7. Resolución de la convocatoria.

7.1. A propuesta de la mencionada Comisión de selección, el Departamento de Educación hará público el listado provisional de la convocatoria en su página web: www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y en el catálogo de servicios (www.navarra.es), estableciéndose a partir de este momento un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones contra el mismo y, en su caso,

subsana la documentación requerida, a través de la dirección de correo electrónico egonaldiak@cnaí.es

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará una resolución con el listado definitivo de centros de esta convocatoria en las páginas web mencionadas.

Adicionalmente, la adjudicación provisional y definitiva será comunicada por correo electrónico a los centros beneficiarios.

7.2. Renuncia.

Se establece un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del listado definitivo para manifestar la renuncia a la participación en el programa por medio de la dirección de correo electrónico egonaldiak@cnaí.es

Excepcionalmente se permitirán variaciones en el número de alumnado participante si existe causa debidamente justificada y motivada.

7.3. El Director General de Educación resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de tres meses, a contar desde su publicación en la página web.

8. Profesorado acompañante en el programa "Egonaldiak-Estancias en euskera".

8.1. El alumnado de cada centro deberá ir al albergue acompañado por profesorado del centro. Los centros podrán establecer turnos de profesorado acompañante siempre que

garanticen la presencia de un mismo profesor durante 24 horas.

8.2. Funciones.

- Estar informado sobre el programa e informar a las familias y al alumnado participante.

- Conocer y contribuir al cumplimiento de las normas de convivencia que incluyen comedor y momentos de descanso.

- Informar sobre el programa y las normas de convivencia a las familias del alumnado participante.

- Permanecer con el grupo durante la estancia y colaborar en la adecuada participación del alumnado en la actividad.

- Participar en el programa de actividades, colaborando con el director/a del curso en el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

- Si fuera necesario, apoyar al profesorado de CNAI y/o directores/as del curso en casos como acudir al centro de salud con un/a alumno/a, ayudar a resolver conflictos, atender situaciones de inadaptación del alumnado, y participando en el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

- Acompañar al grupo en el viaje de ida y vuelta.

- Recoger y acompañar al alumnado participante tanto en las entradas y salidas del centro como al inicio y final del recreo.

- Acompañar al grupo del alumnado en las excursiones hasta su vuelta.

- En caso de que un niño/a se encuentre con malestar leve (dolor de tripa, esguince, etc.) y no pueda hacer la actividad requerida, se llevará a ese alumno/a a una sala o

habitación para su descanso y el /la profesor/a acompañante lo atenderá.

- En caso de necesidad de traslado no urgente, se realizará con los vehículos que CNAI tiene a disposición y siempre serán acompañados por el /la profesor/a acompañante del centro al que ese niño o niña pertenece.

- De ser necesario el traslado en ambulancia a un centro de urgencias, será el /la profesor/a acompañante quien acompañe a ese alumno/a.

- En cualquier caso, la persona que se pondrá en contacto con la familia para informarles sobre cualquier incidencia será el /la profesor/a acompañante.

8.3. El profesorado que participe como acompañante durante toda la estancia recibirá una certificación de 50 horas de formación.

8.4. El profesorado acompañante elaborará una **memoria final a través de un formulario** que se le indicará por email una vez finalizada la estancia.

9. Condiciones para la participación.

9.1. La participación conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones y normas que el Departamento de Educación establezca en su momento.

9.2. Los centros participantes custodiarán los documentos de autorización del padre, madre o tutor/a legal del alumnado asistente, según Anexo 3.

9.3. En caso de producirse algún cambio en el listado del alumnado, éste deberá comunicarse a la mayor brevedad posible, enviando un correo a egonaldiak@cnai.es.

10. Otras disposiciones.

10.1. El Departamento de Educación se reserva el derecho de inspección de los datos presentados por los/as solicitantes.

10.2. El falseamiento de datos o el incumplimiento de las normas de esta Convocatoria o de las que el Departamento determine para la estancia y actividades del alumnado seleccionado dará lugar a la exclusión del programa sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.

10.3. El alumnado que contravenga cualquiera de las normas será expulsado inmediatamente del programa. En caso de expulsión serán los padres, madres o tutores legales quienes se hagan cargo del traslado del menor.

10.4. Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse en la dirección de correo egonaldiak@cnai.es, así como en las páginas web www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y www.navarra.es.